



PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALIDAS CULTURALES ORGANIZADAS EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE LA MUJER POR LA IGUALDAD Y DE LA PROGRAMACIÓN DE LA CASA DE LA DONA

PRECIO PÚBLICO O.G.-01

Artículo 1. Actividad objeto del precio público y normativa aplicable.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer y regular el pago del precio público a satisfacer por los servicios que presta el Ayuntamiento para las salidas culturales organizadas en el marco de las Jornadas de la Mujer por la Igualdad y de la programación de la Casa de la Dona, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza General de precios públicos de esta entidad.

En lo no previsto expresamente, se estará a lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, la normativa tributaria y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 2. Supuesto de hecho

El supuesto de hecho por el que derivará la obligación de pago del precio regulado en el presente acuerdo, consiste en participar como usuaria en las salidas culturales organizadas en el marco de las Jornadas de la Mujer por la Igualdad y de la programación de la Casa de la Dona, conforme a la Ordenanza general de precios públicos de esta entidad.

Estas salidas, son actividades culturales realizadas por personal especializado, en instalaciones específicas con pernoctación incluida o sin pernoctación, orientadas a mujeres mayores de edad del municipio como una herramienta para fomentar la igualdad en el ámbito público, cultural y social y facilitar la creación de redes sociales y de apoyo.

Artículo 3. Contraprestación pecuniaria

La contraprestación pecuniaria, que deberán satisfacer las personas que participen en esas salidas culturales, serán la que corresponda conforme a las tarifas siguientes:

- 65,23.-€ por plaza en la salida cultural en modalidad estancia, más IVA, total 71,76.-€.
- 34,47.-€ por plaza en la salida cultural en modalidad excursión, más IVA, total 37,92.-€.

Las tarifas establecidas, consideran un IVA de 10%, el aplicable a la fecha de aprobación del establecimiento del presente precio público, de modificarse legalmente este, al alza o a la baja, se aplicará directamente sobre las tarifas sin IVA.

Artículo 4. Cobertura financiera del servicio.

Siendo que con las tarifas acordadas no se cubre la totalidad del coste de los servicios prestados, la Concejalía o Concejalías prestadoras de los mismos, deberán, **antes del 15 de febrero de cada año**, realizar una retención de créditos por la parte del coste que se satisface con cargo al presupuesto municipal, no satisfecho por las usuarias.



Artículo 5. Obligados.

Estarán obligadas al pago del precio público contenido en el presente acuerdo, las personas que participen en las actividades que constituyen el supuesto de hecho del presente precio público.

Artículo 6. Plazos y condiciones de pago.

El pago se realizará con carácter de ingreso previo por autoliquidación, en el plazo de 2 días a partir de la comunicación administrativa de asignación de la plaza a la persona que haya solicitado la inscripción. De no realizarse el pago se cancelará la asignación de la plaza que quedará disponible para otra persona.

Artículo 7. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, la referencia al presente acuerdo de establecimiento del precio público se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha aprobación: Junta de Gobierno Local de 06/02/2026.

Aplicable a partir de: 07/02/2026.